



RESOLUCIÓN NÚMERO **490** DE

(**Octubre 9 de 2023**)

“Por la cual se desagrega una distribución de Gastos de Funcionamiento del Establecimiento Público - Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y se efectúa una modificación presupuestal a la Resolución No. 807 del 30 de diciembre de 2022, Por la cual se desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión del Establecimiento Público - Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal 2023”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En uso de sus facultades legales y las conferidas en el Artículo 24, del Acuerdo 05 de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2023, y mediante Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, el Presidente de la Republica en Ejercicio de las facultades constitucionales y Legales en especial las que le confiere el Artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, aprobó la liquidación el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2023, en donde se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos.

Que, mediante Resolución No. 2486 del 02 de octubre de 2023 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia 2023, correspondiéndole a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central el valor de **DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$2.653.000.000.00) MCTE**, financiado con Recursos Nación, para Gastos de Funcionamiento.

Que, mediante oficio de radicado 2-2023-053025 del 6 de octubre de 2023, la Directora del Presupuesto Público Nacional aprueba el Acuerdo No. 020 del 20 de septiembre de 2023 Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal de 2023 por valor de **MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000.00) MCTE**, financiado con Recursos Nación, para Gastos de Funcionamiento.

Que, una vez revisados los compromisos a la fecha, es necesario desagregar el Objeto del Gasto a dependencia de afectación el cual es necesario apropiar para garantizar el pago de las nóminas de Personal Administrativo, Docentes de Bachillerato y Docentes de Programas de Educación Superior.

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: “...Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.

Que, el inciso quinto del artículo 17 del Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021 establece que: “El jefe del órgano o quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en su dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, y para su validez no requerirá aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional ni del

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de Inversión.”

Que, se debe garantizar los recursos para el pago de las necesidades anteriormente mencionadas.

Que, en cumplimiento a las normas anteriormente citadas y a la necesidad planteada,

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Establecer la desagregación de la distribución presupuestal contenida en la Resolución No. 2486 del 02 de octubre de 2023 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Acuerdo No. 020 del 20 de septiembre de 2023 aprobado mediante el radicado 2-2023-053025 del 6 de octubre de 2023 por la Directora del Presupuesto Público Nacional, correspondiente a las cuentas de Gastos de Funcionamiento, de conformidad con el plan de cuentas que para el efecto estableció la Dirección del Presupuesto Público Nacional, la cual quedara así:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC	VALOR DESAGREGACION
A						FUNCIONAMIENTO	10	3,653,000,000.00
A	01					GASTOS DE PERSONAL	10	3,653,000,000.00
A	01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	10	3,653,000,000.00
A	01	01	01			SALARIO	10	2,386,000,000.00
A	01	01	01	001		FACTORES SALARIALES COMUNES	10	2,386,000,000.00
A	01	01	01	001	001	SUELDO BÁSICO	10	2,204,600,000.00
A	01	01	01	001	003	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	10	59,400,000.00
A	01	01	01	001	004	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	10	2,250,000.00
A	01	01	01	001	006	PRIMA DE SERVICIO	10	35,100,000.00
A	01	01	01	001	009	PRIMA DE NAVIDAD	10	74,150,000.00
A	01	01	01	001	010	PRIMA DE VACACIONES	10	10,500,000.00
A	01	01	02			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	10	1,113,000,000.00
A	01	01	02	001		APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	10	347,000,000.00
A	01	01	02	002		APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	10	252,000,000.00
A	01	01	02	003		AUXILIO DE CESANTÍAS	10	286,000,000.00
A	01	01	02	004		APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	10	122,000,000.00
A	01	01	02	005		APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	10	16,000,000.00
A	01	01	02	006		APORTES AL ICBF	10	90,000,000.00
A	01	01	03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	10	154,000,000.00
A	01	01	03	001		PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	10	154,000,000.00
A	01	01	03	001	001	VACACIONES	10	143,000,000.00
A	01	01	03	001	003	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	10	6,500,000.00
A	01	01	03	016		PRIMA DE COORDINACIÓN	10	4,500,000.00

ARTICULO 2°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 9 días del mes de octubre de 2023.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Ariel Tovar Gómez. Vicerrector Administrativo y Financiero
 Edgar López Lizarazo. Secretario General
 Proyectó: Gloria Bautista Alarcón – Profesional Especializado Área de Presupuesto.
 Daniel Eduardo Rivera. Contratista Área Presupuesto

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---